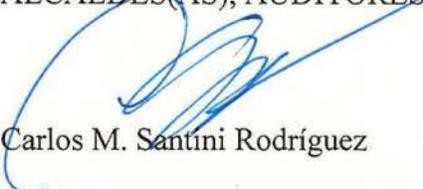




9 de noviembre de 2015

CIRCULAR INFORMATIVA NÚM. 2015- 24

ALCALDES(AS), AUDITORES INTERNOS, SECRETARIOS MUNICIPALES



Carlos M. Santini Rodríguez

**INFORME DE RELACIÓN DE CASOS JUDICIALES POR DISCRIMEN POLÍTICO
Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES**

Esta Circular Informativa se emite de conformidad con el deber y la responsabilidad de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, a tenor con lo establecido en el Capítulo XIX de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”.

El inciso (k) del Artículo 19.005 de la Ley 81-1991¹, establece que nuestra Oficina tiene la responsabilidad de recopilar de todos los municipios la información relacionada a los casos judiciales por discrimen político y violación de derechos civiles que hayan sido resueltos por un tribunal. La disposición de Ley citada establece que:

“El Comisionado tendrá las siguientes facultades y deberes, entre otros:

- (a)
- (k) Recopilar y mantener una relación de casos judiciales por discrimen político y violación de derechos civiles, que hayan sido resueltos por un tribunal competente y cuya decisión sea final y firme, de todos los municipios e informar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a la Comisión de Derechos Civiles no más tarde de la segunda semana de enero de cada año, un listado de los casos resueltos arriba mencionados, el costo al erario, el monto de la sentencia y los honorarios de abogados...”

¹ 21 LPRA § 4001 et.seq.

El principio que motivó al Legislador a requerir mencionada recopilación es poder detectar los fondos del erario público que anualmente son invertidos en el pago de sentencias por este tipo de reclamación. A tono con lo anterior, deberán identificar y considerar **las resoluciones de foros administrativos que conlleven desembolso y gastos de fondos públicos** que resulten como consecuencia de reclamaciones por discrimen político y violación de derechos civiles. A modo de ejemplo, las resoluciones emitidas por la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP).

Para lo anterior, es necesario que cada municipio rinda un informe con la relación de los casos por discrimen político y violación de derechos civiles. El informe deber incluir aquellos casos que han sido resueltos por un tribunal o por un foro administrativo competente cuya **sentencia o resolución haya advenido final y firme dentro del periodo del 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015. Junto con el informe deberá acompañar copia de la sentencia dictada en cada caso,** así como cualquier sentencia o resolución post sentencia y reconsideraciones, revisiones o apelaciones (si aplica).

Para facilitar la recopilación de la información, incluimos un modelo de Informe (Anejo 1) que debe ser completado en su totalidad para cada caso reportado. Aquellos municipios para los cuales no haya recaído sentencia final y firme durante el periodo correspondiente a este informe, deberán completar y enviar el Informe Negativo (Anejo II), suscrito por el (la) Secretario(a) Municipal y el(la) Alcalde(sa).

 El informe junto con los documentos suplementarios debe ser enviado a nuestra Oficina en o antes del 11 diciembre de 2015, a la siguiente dirección: legales@ocam.pr.gov.

Les exhortamos a tomar las medidas correspondientes para remitir el informe solicitado en o antes de la fecha requerida. La omisión de este requerimiento pudiera constituir una violación a la “*Ley de Municipios Autónomos*” y motivo de señalamiento por la Oficina del Contralor.

De requerir información adicional, favor de comunicarse al Área de Asesoramiento Legal al (787) 754-1600 extensiones 205, 206 y 327.

Anejos



INFORME DE SENTENCIAS CONTRA LOS MUNICIPIOS SOBRE CASOS DE DISCRIMEN POLÍTICO Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES

MUNICIPIO: _____

Número del Caso			
Nombre de las Partes			
<u>Demandante</u>		<u>Demandado</u>	
Sala del Tribunal de Primera Instancia			
Cuantía Impuesta por Indemnización			
Daños	Salarios	Honorarios	Costas
Fecha de Pago Sentencia			
Gastos incurridos en la Litigación			
Costo al Erario	Honorarios Abogado	Peritos	Otros

Certifico Correcto:

Alcalde((sa) (Letra de Molde)	Firma
Representante Autorizado	Firma
Puesto (Letra de Molde)	Fecha

NOTA: Deberán llenar cada uno de los encasillados no se aceptará información incompleta, si la información es extensa, favor utilizar otra hoja de papel.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



SENTENCIAS EN CASOS DE DISCRIMEN POLÍTICO
Y VIOLACIÓN DE DERECHOS CIVILES

INFORME NEGATIVO

MUNICIPIO: _____

Los suscribientes certifican que durante el periodo comprendido entre el 1^{ro} de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, no recayeron sentencias contra el municipio, en casos de discrimen político o violación de derechos civiles.

Secretario Municipal

Firma

Fecha

Alcalde(sa)

Firma

Fecha